



AÑO ESCOLAR 2020

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
1° BÁSICO A 4° ENSEÑANZA MEDIA
COLEGIO INTERNACIONAL ALBA**

DECRETO EXENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN N° 67 DE 2018

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
I.- DISPOSICIONES GENERALES	2
II.- DE LA EVALUACIÓN	2
1.- ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES	2
1.1.- EVALUACIÓN FORMATIVA DIAGNÓSTICA	2
1.2.- EVALUACIÓN FORMATIVA DE PROCESO	3
1.3.- EVALUACIÓN SUMATIVA	3
1.5.- EVALUACIÓN ACUMULATIVA	4
III.-DE LA CALIFICACIÓN	5
1.- TIPOS DE CALIFICACIÓN	5
1.1.- CALIFICACIONES PARCIALES:	5
1.2.- CALIFICACIONES SEMESTRALES	7
1.3.- CALIFICACIONES FINALES	7
2.- DE LA AUSENCIA A EVALUACIÓN CALENDARIZADA	7
3.- DE LA COPIA O PLAGIO	8
IV.- INFORME DE RESULTADOS ACADÉMICOS y TRANSVERSALES	8
V.-DE LA PROMOCIÓN	9
1.- Logro de los objetivos de aprendizaje:	9
2.- Asistencia a clases:	9
VI.-DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	10
1.- DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	10
VII.-NORMAS FINALES	10

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento contiene las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de los alumnos y alumnas de Primer año Básico a Cuarto año Medio, según disposiciones del Decreto N° 67 del año 2018.

- Que, la política del Colegio Internacional Alba se propone, ante todo, formar eficientemente al joven y permitirle vivir una existencia digna de ser libre y responsable; que también implica un cambio de conducta que se proyecta a la autorregulación y, así, ir al encuentro de una forma de vida que le permita valorarse y adquirir una visión positiva, realista y madura del mundo.
- Que, nuestros alumnos serán capaces de conocerse, aceptarse y crecer junto al grupo, para su desarrollo integral y, de esta manera, asegurar una elevada autoestima.
- Que, consideramos la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo a un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en las normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción, que propenden a elevar la calidad de la educación.
- Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos en reuniones técnicas realizadas con el cuerpo de profesores y equipo directivo, se aprueba el siguiente reglamento de evaluación y promoción escolar para el Colegio Internacional Alba.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en este establecimiento educacional declarado como Cooperador de la Función Educacional del Estado, con el número 3241 para la Enseñanza Básica y número 1449 para la Enseñanza Media.

El año lectivo para los alumnos se impartirá en **dos semestres**, estimándose dos semanas para vacaciones de invierno y una semana para vacaciones de fiestas patrias.

Los periodos de receso del ciclo escolar, como inicio y término de clases, vacaciones, actividades evaluativas nacionales e internacionales y jornadas extras, se establecen según lo fijado en el calendario escolar ministerial.

II.- DE LA EVALUACIÓN

En el Colegio Internacional Alba, el proceso de evaluación se entenderá como la acción curricular destinada a obtener evidencias que permitan juzgar el grado de logros de los objetivos de aprendizaje. La información recogida será la base para tomar decisiones relativas a metodologías, estrategias, materiales y recursos didácticos, hábitos de estudio, técnicas de estudio, etc. Propendiendo así, a la calidad y optimización del proceso aprendizaje - enseñanza.

1.- ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES

De acuerdo a los nuevos desafíos que nos demandan los planes y programas de nuestro establecimiento, supone que la enseñanza se plantee como un proceso orientado a aprendizajes significativos.

Debe entenderse que este proceso implica una diversidad de modalidades, instancias y formas de abordar el proceso evaluativo (pruebas de base estructurada, pruebas de ensayo, informes de investigación, disertaciones, proyectos, representación teatral, debates, salidas a terreno, interrogaciones orales, revisión de actividades en clases, etc.). Las estrategias apuntan a evaluar en el estudiante aspectos como:

- Conocer los logros y avances que presenta cada alumno en relación a los objetivos planteados, con el fin de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- Conocer los procedimientos que utilizan los niños y niñas para aprender, el tipo de errores que cometen y los aprovechen para una mejor comprensión de los tópicos de aprendizaje.
- Lograr que los alumnos conozcan sus propios rendimientos, comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen en sus propias capacidades, medios para reforzar, mejorar o consolidar aprendizajes.
- Por política institucional, los alumnos no llevan tarea para la casa, por lo tanto, no existen calificaciones por estas.
- En consejo de profesores y reuniones de coordinación semanales se discutirán y acordarán criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, con el fin de fomentar el trabajo colaborativo promoviendo la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Los acuerdos quedarán registrados en un libro de actas o Ficha Reporte, como evidencia.
- La evaluación tendrá un rol formativo y un rol sumativo.

1.1.- EVALUACIÓN FORMATIVA DIAGNÓSTICA

- a) Se aplicará al principio de cada unidad, en toda asignatura.
- b) Excepcionalmente habrá asignaturas que requieran la evaluación diagnóstica para el año escolar, como, por ejemplo: música, artes, computación, etc. El docente decidirá el método a seguir.
- c) Los resultados de dicha evaluación se registrarán en el libro de clases en términos de logrado (+), medianamente logrado (●) o no logrado (-), indicando claramente los objetivos medidos.
- d) Los resultados de dicha evaluación serán analizados con el fin de tomar decisiones de los pasos a seguir: iniciar el contenido o reforzar los objetivos no logrados. Debe dejar evidencia en el registro de contenidos en el libro de clases.

1.2.- EVALUACIÓN FORMATIVA DE PROCESO

- a) Se realizará constantemente en todas las asignaturas, con el fin de regular, orientar y corregir el proceso enseñanza - aprendizaje si fuese necesario.
- b) Deben ser breves y los resultados se darán a conocer a los alumnos inmediatamente después de su aplicación.
- c) Como indica el protocolo de clases, el profesor debe iniciar la clase evaluando formativamente en forma grupal, los contenidos vistos la clase anterior. Igualmente debe terminar la clase evaluando formativamente, en forma grupal o individual el contenido tratado.
- d) El número de evaluaciones formativas dependerá de la extensión de la unidad o tema que se esté tratando.
- e) No estará sujeta a calificaciones.
- f) El docente debe registrar en el libro de clases, en el rubro de contenidos las evaluaciones formativas aplicadas tanto al curso, como a los alumnos en forma individual. Debe señalarse con lápiz de pasta distinto al color negro.
- g) Existirá en el libro de clases, un **apartado específico** para que el docente deje registro individualizado de al menos una **evaluación formativa de proceso final**, antes de cada evaluación sumativa.
- h) Por cada evaluación formativa de proceso final aplicada, el profesor debe dejar registro, en el libro de clases (rubro registro de contenidos) cada contenido medido y su porcentaje de logro. Se analizará el resultado, concluyendo que aquellos contenidos que obtienen un porcentaje de logro menor al 60%, deberá reforzarlo, focalizándose en los estudiantes que no lo lograron. Especificando en el libro de clases, las actividades de retroalimentación.
- i) En las asignaturas artísticas (artes, tecnología, computación, música, educación física), la evaluación formativa se aplicará apoyándose en un registro individual, indicando y haciendo reflexionar al estudiante su desempeño durante el proceso.

1.3.- EVALUACIÓN SUMATIVA

La evaluación sumativa tiene por finalidad certificar mediante una calificación los aprendizajes logrados por los alumnos.

- a) Este tipo de evaluación se desarrollará durante y/o al final del desarrollo de cada Unidad de Aprendizaje o tema, considerando los contenidos relevantes tratados durante el proceso.
- b) El docente determinará el tipo de instrumento a utilizar. En las asignaturas humanísticas – científicas, se podrán registrar con calificación, como máximo, una nota por trabajo grupal o individual en el semestre. Que podría ser el resultado (promedio) de varios trabajos de cualquier tipo, realizados en la asignatura. En casos justificados, el Departamento de Estudios podrá autorizar más de una evaluación de este tipo.
- c) Los resultados se formularán con escala de notas de 1.0 a 7.0. Con exigencia del 60% para la nota 4,0 (cuatro).
- d) Las calificaciones serán registradas en el libro de clases en el rubro correspondiente, indicando fecha de la evaluación y consignando los contenidos medidos en el rubro registro de contenidos.
- e) La elaboración de los instrumentos de evaluación debe ser comentada, y aprobada con las personas que compongan el Departamento de Estudios del Colegio.
- f) Con respecto a los resultados de una evaluación sumativa, si el porcentaje de reprobación, es mayor al 20% del grupo evaluado, deberá ser analizado con las personas que compongan el Departamento de Estudios del Colegio.
- g) Los alumnos no podrán eximirse de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- h) Las evaluaciones deben ser fijadas una vez que el profesor haya terminado el contenido a evaluar, mínimo con una semana de anticipación, anotando en el calendario de pruebas existente en cada sala y solicitando al alumno registre en su agenda la fecha y el detalle de los contenidos a evaluar y el tipo de instrumento que se utilizará. Hasta 6° básico el profesor debe cerciorarse que el alumno haya registrado en su agenda haciendo una media firma. Los apoderados de alumnos ausentes, serán responsables de informarse de las evaluaciones calendarizadas.
- i) En el caso de trabajos prácticos, el profesor debe dar a conocer la lista de cotejo, escala de apreciación o rúbrica que se utilizará en la evaluación de éste. Al término de la actividad el profesor debe entregar el instrumento que da cuenta de la calificación obtenida.

- j) Todas las calificaciones tendrán la misma ponderación. No se aplicará evaluaciones finales con ponderaciones diferentes.
- k) A los alumnos que al término de cada semestre se encuentren con licencia médica prolongada, que no les permita asistir las dos últimas semanas de clases, antes de las vacaciones de invierno y/o de verano, se les cerrará promedio con las calificaciones obtenidas hasta el momento del inicio de su licencia médica.
- l) El alumno tendrá como máximo, dos pruebas sumativas en un mismo día.
- m) De 1° a 6° básico, el número total de evaluaciones sumativas semanales, en asignaturas que requieran estudio, no excederá a cuatro. Así mismo, de 7° básico a 4° medio, no excederá de seis evaluaciones.

1.4.- EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Consiste en aplicar procedimientos evaluativos en alguna asignatura, adecuadas a las necesidades educativas especiales que presente el educando. Será aplicada en forma individual de acuerdo a las necesidades detectadas o informadas por el apoderado.

En el caso de evaluación diferenciada permanente: referida a trastornos de aprendizaje específicos, debe ser acreditada por especialista mediante un informe escrito semestral y ésta consistirá en dar más tiempo para el desarrollo de sus evaluaciones. Al mismo tiempo, se implementarán acciones para fortalecer sus aprendizajes tales como: en acuerdo con el apoderado fomentar el uso del programa “aprendizaje eficaz” con el fin de fortalecer sus habilidades, los alumnos de 1° a cuarto básico, asistir a clases de reforzamiento (lenguaje y matemática) a realizar durante la jornada escolar, dar prioridad en la evaluación formativa, informando al apoderado con notas en los cuadernos y/o fichas de trabajo, el desempeño de su pupilo en clases, mayor participación en clases fomentada por el docente a cargo, etc.

En el caso de evaluación diferenciada temporal: Se aplicará el siguiente protocolo:

- a) Se presenta solicitud por escrito.
- b) Se acompaña de antecedentes y evidencias que justifiquen la situación de evaluar diferenciadamente.
- c) Se efectúa análisis de la situación de cada alumno con los distintos estamentos, de acuerdo a necesidad: departamento de estudios, departamento de orientación, departamento de psicología, dirección, padres y/o apoderado y el alumno si fuese necesario.
- d) Se determina el plan a seguir, dejando constancia escrita en el libro de clases y/o Ficha Reporte.

CASOS ADSCRITOS A EVALUACIÓN DIFERENCIADA TEMPORAL:

- Motivos de salud física o, psicológica o psiquiátrica.
- Disfunciones familiares.
- Ingreso tardío a clases.
- Finalización anticipada del año escolar (antes del 15 de noviembre).
- Certámenes Nacionales o Internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.
- Becas u otros.
- Embarazo (se registrará por protocolo descrito en el Reglamento de Convivencia).
- Servicio Militar.

1.5.- EVALUACIÓN ACUMULATIVA

Estando el estudiante en conocimiento de este procedimiento, los docentes que lo apliquen, deben llevar registro de estas notas acumulativas, las cuales pueden ser por concepto de: trabajos en clases, interrogaciones, controles, medición de contenidos vistos años anteriores u otros. Se obtendrá un promedio de ellas para ser registrada como nota parcial de la asignatura que ofrece.

Del mismo modo, el profesor puede asignar, como estímulo, décimas por trabajo en clase. Se registrarán bajo las siguientes condiciones: Se registra en el mismo trabajo que se esté realizando (ficha, texto, cuaderno, etc.) y el profesor firma (que luego la reconozca como suya y que no pueda ser “copiada”).

Sólo el profesor podrá determinar cuándo hará uso de las décimas, que en ningún caso podrán aplicarse a calificaciones registradas en el libro de clase con anterioridad a las décimas obtenidas. Debe entenderse que se aplicarán a calificaciones futuras.

Una vez que el estudiante hace uso de sus décimas, el profesor debe borrarla o indicar sobre ella, que fue aplicada a evaluación.

Para una nota parcial, podrá asignarse como máximo, cinco décimas. En caso que quede remanente de décimas, el estudiante podrá solicitar su aplicación a futuras evaluaciones.

III.-DE LA CALIFICACIÓN

- Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio.
- Todo procedimiento de evaluación exigirá un 60% mínimo de logro para obtener la calificación mínima de aprobación, es decir, nota 4,0 (cuatro, cero).

1.- TIPOS DE CALIFICACIÓN

Los alumnos obtendrán durante el año lectivo los siguientes tipos de calificaciones:

1.1.- CALIFICACIONES PARCIALES:

Corresponderán a las calificaciones coeficiente 1 que el alumno obtenga en el semestre, en las respectivas asignaturas del plan de estudio.

- El mínimo de calificaciones parciales por semestre será de acuerdo a la carga horaria por asignatura.
 - Asignaturas con 6 o más horas semanales: Total mínimo 8 (ocho) notas.
 - Asignaturas con 5 horas semanales: Total mínimo 6 (seis) notas.
 - Asignaturas con 4 ó 3 horas semanales: Total mínimo 5 (cinco) notas
 - Asignaturas con 2 horas semanales: Total mínimo 4 (cuatro) notas.
 - Asignaturas con 1 hora semanal: Total mínimo 3 (tres) notas.
- a) **Lectura:** El Departamento de Estudios evaluará la lectura en voz alta con nota sumativa, en los meses de marzo y octubre a los alumnos de primero y segundo básico. En aquellos casos que no alcancen el nivel adecuado, la coordinadora mantendrá un plan de evaluación formativa permanente. Proceso que se informará a los padres y apoderados y al profesor de lenguaje.
- b) **Cálculo:** El Departamento de Estudios evaluará con una nota sumativa, tablas de multiplicar a segundo básico en el mes de noviembre. En los meses de julio y noviembre a tercero y cuarto básico.
 - Las especificaciones de tales evaluaciones serán dadas a conocer a los padres y apoderados, por comunicación en el mes de marzo.
- c) Toda prueba o trabajo corregido y calificado debe ser enviada al apoderado (a) para que tome conocimiento de ella.
- d) Las calificaciones serán informadas a los apoderados a través del informe educacional, cada dos meses y en la/s tutorías correspondientes.
- e) Con respecto a la asignatura de Educación Física y Salud:
 - **MÓDULO NATACIÓN** (de 1° a 6° año básico)
Todas las calificaciones obtenidas por el alumno (de 1° a 6° básico) en el módulo de NATACIÓN, serán incorporadas a la asignatura de Educación Física y salud.
Los alumnos que no puedan realizar por razones médicas, el módulo de natación, se integrarán a la clase de educación física con el curso paralelo. En los casos en que no coincida, por horario, con su curso paralelo, el estudiante deberá realizar un trabajo escrito, el que será calificado, con carácter sumativa.
 - **MÓDULO EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD**
A los alumnos que por razones médicas no puedan realizar la clase de educación física, deben presentar certificado o justificación por parte del apoderado, vía agenda.
Los alumnos con indicación médica de no realizar la clase de educación física durante todo el año, deben presentar la certificación médica a más tardar dentro de los primeros 15 días de clases.
En todos los casos en que el estudiante no realice la clase de educación física, se les asignará un trabajo escrito en relación a la unidad que su curso esté trabajando. Dicho trabajo será calificado, constituyendo así la nota para tal asignatura. Se desarrollará completamente durante la hora de clase correspondiente.

Todos los estudiantes de 1° básico, a 3° año de enseñanza media, realizarán a contar del mes de julio, una unidad de Folclor Nacional. Obtendrán por este contenido, tres calificaciones sumativas, en que los estudiantes tomarán conocimiento, previamente, la rúbrica de evaluación:

- Dos calificaciones coeficiente uno, por proceso individual.
- Una tercera calificación coeficiente uno, por la presentación del alumno en el DÍA DE LA CHILENIDAD.

De no presentarse el día del evento, debe justificar con certificación médica, el día lunes posterior a la actividad. De no ser así, será calificado con nota 2,0 (dos).

f) Con respecto a la asignatura de Música:

Durante el mes de diciembre, se realiza una presentación artístico – musical, denominada "Navidad en familia". Es una actividad obligatoria para todos los alumnos (as) de primero a sexto básico.

Obtendrán por esta actividad, dos calificaciones que se registrarán en la asignatura de música. Los estudiantes tomarán conocimiento, previamente de la rúbrica de evaluación:

- Una calificación coeficiente uno, por proceso.
- Una calificación coeficiente uno por la presentación del alumno en el día del evento.

De no presentarse el día del evento, debe justificar con certificación médica, el día lunes posterior a la actividad. De no ser así, será calificado con nota 2,0 (dos).

g) Los trabajos prácticos tendrán las siguientes condiciones:

Para toda actividad práctica (carpetas, disertaciones, trabajo en grupo, investigaciones, salidas a terreno, trabajos en artes y música, etc.), el profesor responsable entregará la lista de cotejo, escala de apreciación o rúbrica que regulará los aspectos de evaluación de ésta.

Todo trabajo práctico, conlleva más de una evaluación. Mínimo una nota por “proceso” que refleja el desempeño del alumno durante el desarrollo de la actividad y otra nota por “trabajo terminado”. De igual modo, el profesor respectivo determinará cuántas calificaciones se asignarán a dicho trabajo. Situación que será conocida previamente por el estudiante.

En todo trabajo, independiente del número de clases asignadas para ello, el criterio de evaluación será: la nota máxima puede obtenerla si presenta el trabajo el mismo día de evaluación. De no hacerlo, podrá presentar su trabajo terminado en la próxima clase, con nota máxima 5,0 (cinco). No habrá tercera oportunidad, obteniendo nota 2,0 (dos).

En caso de justificación médica, se estudiará la situación del alumno.

h) Con el fin de extinguir el mal hábito del “atraso” y bajo especificaciones de procedimiento que se indican en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, “la puntualidad” será evaluada con nota, la cual se registrará como una nota parcial en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.

i) Las Academias que cursan alumnos de 5º básico a 4º año medio, serán evaluadas con notas parciales y su promedio, al final de cada semestre, se registrará en la asignatura afín, que determine el Departamento de Estudios.

Para esta calificación se considerarán aspectos como: asistencia, puntualidad, responsabilidad, trabajo en equipo, compromiso y contenidos propios de la academia.

Para este efecto, se dejará registro de las notas parciales que se obtengan, tanto, en el libro de clases (rubro Academia) como, en el libro de Academia específico.

El caso de ausencia de algún profesor de Academia, el grupo de estudiantes tendrá la opción de integrarse a otra, por ese día.

j) **En el contexto de días afectados por contingencias externas al colegio**, que de por resultado una alta ausencia de estudiantes, se evaluará la aplicación de las evaluaciones calendarizadas para ese día.

k) En caso que el estudiante o su apoderado solicite corrección de una prueba entregada o trabajo, tendrá como máximo plazo la clase siguiente, en la cual le corresponde la asignatura.

l) La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, Consejo de curso y Orientación no incidirá en su promoción.

La calificación obtenida por los alumnos de 1° a 4° básico en Taller será igualmente evaluada, pero no incidirá en su promoción.

m) Se establece como necesaria la asistencia a todas las salidas a terreno planificadas para el año escolar, a la cual debe asistir con tenida formal (a no ser que se indique lo contrario). Cada una de ellas, será evaluada con una calificación parcial para la asignatura que determine el departamento de estudios. El alumno (a) podrá asistir a la salida sólo y cuando su autorización escrita se encuentre visada por UTP. No se aceptará autorización telefónica.

El colegio se faculta para no autorizar la salida de alumnos que no cumplan con las exigencias de presentación personal.

En caso que la inasistencia a la salida programada, ha sido debidamente justificada, previo conocimiento del departamento de estudios, el alumno realizará un trabajo alternativo que cumpla los mismos objetivos, determinado por el profesor que evalúa dicha salida. El departamento de estudios resolverá casos especiales en que el alumno será eximido de esta evaluación. En caso de no existir justificación, el alumno obtendrá la nota mínima.

1.2.- CALIFICACIONES SEMESTRALES

- Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas en el semestre. Esta calificación se expresará con un decimal aproximando a la décima superior, la centésima igual o superior a 0,05.
- Para los cursos de 5° a 8° básico, dos horas de clases serán asignadas para la asignatura de Artes en el primer semestre y el promedio obtenido será considerado como nota final de la asignatura de Artes. Lo mismo para la asignatura de tecnología que se dictará en el segundo semestre.

1.3.- CALIFICACIONES FINALES

- Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones semestrales cuya cifra se expresará con un decimal aproximando a la décima superior, la centésima igual o superior a 0,05.
- Aquellos alumnos que hubieren alcanzado una calificación final entre 3,85 y 3,89 la fracción 0,85 a 0,89 no estará afecta a aproximación quedando el alumno con promedio final 3,8.
- Aquellos alumnos que hubieren alcanzado una calificación final 3,9 la fracción 0,9 se subirá automáticamente al entero superior 4,0.

1.4.-PROMEDIO GENERAL:

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada asignatura. Esta cifra se expresará con un decimal sin aproximación.

2.- DE LA AUSENCIA A EVALUACIÓN CALENDARIZADA

Los alumnos que NO se presenten a una evaluación calendarizada:

- a) Habiendo justificado su inasistencia, personalmente por parte del apoderado (el día de la falta) o presentando certificado médico al reintegrarse a clases, se le administrará dicha evaluación, el día que, por horario le corresponda la asignatura, luego de su reintegro a clases. En el caso de la asignatura de artes y tecnología, el profesor determinará, comunicando por agenda, si el alumno puede avanzar en casa.
- b) Si no existe justificación personal, ni certificación médica, se le administrará la evaluación al momento de su reintegro a clases. La calificación máxima a la que podrá aspirar será la nota 5,0 (cinco, cero).
- c) En caso de presentarse al colegio después del horario de rendición de una prueba calendarizada, el alumno debe obligatoriamente rendir dicha evaluación el mismo día. Si no existe certificación médica que avale su ausencia a la prueba, la nota máxima será 5.0 (cinco). En tal caso se administrará una evaluación diferente o una interrogación oral.
- d) En caso de ausencia a evaluación de una lectura complementaria (lectura de libro en casa), la justificación se aceptará sólo con certificación médica. Se evaluará en la clase de lenguaje de su reintegro a clases. No procederá en este caso reprogramación.

- e) Los alumnos que se ausenten a clases (cualquiera sea el motivo), deben ponerse al día en sus materias y rendir tanto sus evaluaciones fijadas en la semana de su reintegro como aquellas que quedaron pendientes. El apoderado o el propio alumno deben informarse de las evaluaciones calendarizadas durante su ausencia. Debe venir preparado para rendir las pruebas fijadas para todo el curso. Las demás debe recalendarizarlas directamente con el profesor de asignatura.
- **NOTA:** para los estudiantes de 1° a 3° año básico, la recalendarización de pruebas por ausencia, serán gestionadas con la ayuda de su profesor tutor.
- f) **EN TODOS LOS CASOS DE JUSTIFICACIÓN MÉDICA, LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS DEBEN SER ENTREGADOS EN SECRETARÍA ACADÉMICA, COMO MÁXIMO AL REINTEGRARSE A CLASES, QUIEN SE ENCARGARÁ DE SU ARCHIVO Y DIFUSIÓN (PROFESOR TUTOR Y DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS). De no ser así, el estudiante debe asumir que podrá aspirar a nota máxima 5,0.**
- g) Toda evaluación que se administre fuera del horario fijado, el estudiante la rendirá en las dependencias de la biblioteca del colegio. (Informar que no se podrá en horario de 14:00 a 15:30 horas). El profesor responsable de esta evaluación debe gestionar en qué horario la rendirá.
- h) En caso de viaje al extranjero, el apoderado deberá mandar una carta de solicitud de permiso a UTP, adjuntando fotocopia de pasajes. Se procederá de acuerdo a la letra “e” del punto 2 “Ausencia a evaluaciones calendarizadas”
- i) En todos los casos anteriormente señalados, si el alumno no se presenta en la fecha u hora reprogramada para la evaluación pendiente, será calificado con nota 2.0 (dos).

3.- DE LA COPIA O PLAGIO

- a) Si un alumno es sorprendido en actitud y/o intención de copia, o no se presenta estando en el establecimiento (fuga interna), durante la administración de una prueba y/o examen, será calificado con nota 2.0 (dos). Igualmente se aplicará una evaluación oral para comprobar el nivel de conocimiento del alumno, dicha calificación será registrada en el libro de clases como una nota extra. La situación quedará registrada en el libro de clases.
- b) El alumno que sea sorprendido entregando información a otro compañero (sopla), se le permitirá terminar la prueba, pero, podrá aspirar a nota máxima 5.0
- c) En caso de plagio o pago por la realización de un trabajo, el alumno será evaluado con nota 2.0. Igualmente debe realizar la actividad, la cual será calificada como una nota extra.

IV.- INFORME DE RESULTADOS ACADÉMICOS y TRANSVERSALES

- a) El logro de los objetivos fundamentales transversales se registrará en libro de clases (informe de desarrollo personal y social del alumno), el que se entregará al finalizar cada semestre.
- b) Además, en cada tutoría (profesor – apoderado) se hará lectura del registro de conductas transversales (conocidas por el estudiante). Se firmará la hoja de registro de observaciones del alumno, en el libro de clases.
- c) El alumno debe estar informado del resultado de sus evaluaciones formativas y recibir feedback de su profesor.
- d) El apoderado tiene el deber de informarse del resultado de evaluaciones formativas a través de la revisión de las actividades realizadas por el alumno en clases, a través de cuadernos, libros, guías, etc.
- e) Los resultados de una evaluación sumativa deben ser conocidos por el alumno a más tardar a los 15 días de aplicada dicha evaluación.

- f) El apoderado tomará conocimiento de las calificaciones de su pupilo:
- En primera instancia, haciendo seguimiento de las pruebas calendarizadas y registradas en agenda de su pupilo
 - A través del informe de notas, entregado en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre.
 - Y por último en las 3 fechas de tutoría efectuadas por el profesor jefe.
 - Los apoderados de alumnos que presenten un rendimiento inferior a su curso (cinco últimos alumnos en rendimiento de su curso) serán citados a una cuarta tutoría.
- g) Toda tutoría será registrada en un libro destinado a este fin, asimismo será registrada la ausencia del apoderado a la citación efectuada. La ausencia a la citación de una tutoría, es considerada una falta grave al reglamento de convivencia.

Al final del 1° semestre, cada profesor tutor, en consejo de evaluación, expondrá los antecedentes debidamente justificados que permitan determinar la situación de los alumnos que se ubican en los extremos de la curva de rendimiento del curso. De esta manera: Serán premiados (cardinalmente) los 5 alumnos (as) que obtengan el mejor rendimiento de su curso, independiente del lugar (ordinal).

Del mismo modo, se realizará el estudio de los cinco últimos rendimientos por curso. Los apoderados de estos alumnos serán citados a una tutoría extra con el fin de acordar las medidas remediales, de los distintos estamentos, que permitan revertir la situación del alumno.

Al término del año lectivo se premiará en ceremonia los tres primeros rendimientos por curso. Se deja constancia que no podrán adscribirse a esta nominación aquellos alumnos que hayan cursado el año escolar con situaciones especiales.

Cabe señalar que, para toda ceremonia de premiación, en cualquier período del año, el alumno(a) debe presentarse con tenida formal.

V.-DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción de los alumnos se considera conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

1.- Logro de los objetivos de aprendizaje:

- La calificación obtenida en la asignatura de religión no incidirá en su promoción escolar.
- La evaluación de los objetivos fundamentales transversales y de la asignatura de Consejo de curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar.

Serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5. Incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- d) Repetirán curso los alumnos y alumnas que hayan reprobado tres o más asignaturas y/o módulos del plan de estudio.

2.- Asistencia a clases:

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará asistencia regular cuando los alumnos participen en eventos nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes, previamente autorizados por el establecimiento. La autorización la dará la Dirección del colegio, previo análisis y contando con autorización escrita de los padres y/o apoderados y el compromiso de los alumnos de ponerse al día en sus materias vistas durante su ausencia.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores y analizando las causas de las ausencias, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

VI.-DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenidas de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, los profesores que le han realizado clases, el departamento de orientación y el departamento de psicología. El informe, individual por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener tanto para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido de dicho informe quedará archivado en la carpeta personal del alumno, junto a la resolución tomada, firmada por la directora del colegio y los padres y apoderados.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

1.- DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Los alumnos que, según el artículo anterior, hayan o no sido promovidos y contando con la autorización de padre, madre o apoderado, recibirán durante el año escolar siguiente acompañamiento pedagógico. Este acompañamiento pedagógico puede considerar acciones tales como:

- Entrevistas del alumno al inicio del año escolar con profesor de la asignatura, profesor jefe, jefe de estudios, orientador y/o departamento de psicología, según determine la dirección del establecimiento. Estas entrevistas deben quedar registradas en libro de clases y/o ficha reporte.
- El profesor de asignatura junto al estudiante deben acordar un plan remedial, el cual debe quedar registrado en libro de clases.
- Con los antecedentes anteriores, el Departamento de Estudios y Unidad de Apoyo, se reunirá con padre, madre o apoderado de los alumnos con mayor riesgo académico y comentará acciones a ejecutar de parte del establecimiento y las medidas que se acuerden para llevar a cabo en casa.
- Clases de reforzamiento una vez a la semana para los alumnos de 1° a 4° básico, en lenguaje y matemática.
- Evaluación de los planes remediales al finalizar el primer semestre y entrevista con el alumno y los padres si fuese necesario (seguimiento).

VII.-NORMAS FINALES

Las Actas de Registro y calificaciones y Promoción Escolar, se ceñirán a la normativa vigente.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última disposición se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.